

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 352-2006

Guatemala, 7 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de crear ocho (8) puestos de Directivos Temporales, con cargo al renglón 022 "Personal por contrato", la creación de un (1) puesto de Asesor Profesional Especializado III, con cargo al renglón 022 "Personal por contrato", la asignación de un bono monetario y un complemento personal al salario para los servidores que ocupan los puestos de Ministro y Viceministros, conforme Resolución D-2006-1122 y Dictamen APRA/2006-I-31 emitidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración la opinión contenida en el dictamen número 967 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
113	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	179,381	179,381

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>179,381</u>	<u>179,381</u>
Funcionamiento	179,381	179,381

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 179,381); contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

